GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2025-2027

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA NÚMERO 36

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

Atlautla, Estado de México, a 14 de mayo del año 2025.

"2025, Bicentenario de la Vida en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

AÑO 2025, VOLUMEN 08

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

sumario:

Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla, Estado de México.

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 69 y 72 fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base primera y Séptima de la Convocatoria.

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, en relación al Dictamen 01, en el séptimo punto, en fecha 07 de mayo del 2025, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, de esta localidad, se tuvo a bien **Designar unánimemente a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla, Estado de México,** se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

FECHA: 14 de mayo del 2025
DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2

ATLAUTLA
AYUNTAMIENTO 2025 - 2027
Tu Voz Nuestro Compromiso Bienestar para Nuestro Municipio

2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN 01

Dictamen sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México.

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

> ***"SEGUNDO.*** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.*
>
> ...
>
> ***OCTAVO.*** *Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.*
> *La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.*
> *I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.*
> *II. Un integrante que durará en su encargo dos años.*
> *III. Un integrante que durará en su encargo tres años.*
> *El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento."*

2. El seis de marzo del año 2025, el Ayuntamiento de Atlautla, emitió la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El tres de abril de 2025, el Ayuntamiento de Atlautla, emitió el Acta de Sesión de Cabildo correspondiente a la décima segunda sesión ordinaria, por el que se designaron a los CC. Miguel Ángel Granados Muñoz, Adriana Corona Estrada, Columbia Melina Martínez Aguilar, Cecilia Maseda Morales y Sonia Antonieta Lozada Villanueva; integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El siete de abril del año 2025 la Comisión de Selección Municipal emitió la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.----------

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. ----------

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal. ----------

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
b) Hacer pública la lista de los aspirantes.

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
d) Hacer público el cronograma de audiencias.
e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.
f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

IV. Que, en relación con la Base primera de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de dos años anteriores a la fecha de designación.
b) Tener más de 18 años de edad al día de la designación.
c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
d) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
e) No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

V. Que la base Segunda de la Convocatoria, señala que la Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
4. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
   a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
   b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
   c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
   d) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

VI. Que la base séptima de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a las o los **dos** integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los dos candidatos y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VII. Que como lo dispone la Base octava de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

VIII. Que, a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:

No.	Actividad	Fecha
1	Difusión de la convocatoria y Evaluación Documental.	Del 07 al 30 de abril de 2025.
2	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	2 de mayo de 2025.
3	**Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas)** Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	6 de mayo de 2025.
4	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	7 de mayo de 2025.
5	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 8 al 16 de mayo de 2025.
6	Instalación del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	19 de mayo del 2025.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente quienes ocupan los primero lugares en la ponderación final de mayor a menor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo éstos los siguientes:

No	Nombre
1	C. Oscar Portillo Galicia
2	C. Isabel MirianTorres Castro

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designan a las y los candidatos mencionados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día 07 de mayo del año 2025.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se designan unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de Victoria, a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. C. Oscar Portillo Galicia: por el periodo del 8 de mayo de 2025 al 31 de marzo de 2026.
2. C. Isabel Mirian Torres Castro: por el periodo de tres años, contado a partir del 8 de mayo del año 2025 al 31 de marzo del año 2028.

SEGUNDO: Las designaciones realizadas como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Atlautla de Victoria, surtirán efecto a partir del día 7 de mayo del año 2025.
TERCERO: Expídanse los nombramientos a quienes han sido designados en el Punto Primero del presente Dictamen.
CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria (Establece la obligación de Informar al Cabildo) para los efectos a que haya lugar.
QUINTO: Publíquese en el Gaceta Municipal y página electrónica oficial del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, previa comunicación con el Secretario del Ayuntamiento.
SEXTO. Hágase del conocimiento de los nombramientos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, el día 07 de mayo del año 2025, en Atlautla de Victoria, Estado de México.

RESPETUOSAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL GRANADOS MUÑOZ **Coordinador de la Comisión de Selección Municipal**	
LIC. ADRIANA CORONA ESTRADA **Secretario e Integrante de la Comisión de Selección Municipal**	**LIC. COLUMBIA MELINA MARTÍNEZ AGUILAR** **Integrante de la Comisión de Selección Municipal**
LIC. CECILIA MASEDA MORALES **Integrante de la Comisión de Selección Municipal**	**LIC. SONIA ANTONIETA LOZADA VILLANUEVA** **Integrante de la Comisión de Selección Municipal**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ANGEL DIAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio